



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 361-2013-GORE-ICA/PR

Ica, **01 OCT. 2013**

Visto:

El MEMORANDO N° 1034-2013-GRDS, el Oficio N° 3650-2013-GORE-DIRESA-ICA-DG, y el Oficio N° 020-2013-FENUTSSA.REGION ICA (Exp. N° 05544 -20.Ago.13) presentado por la Federación Regional de Trabajadores del Sector Salud - Región Ica (FENUTSSA-REGION ICA)

CONSIDERANDO:

Que, el inc.2. del Art. 28 de la Constitución Política del Perú fomenta la negociación colectiva y promueve formulas de solución pacíficas de los conflictos laborales, por lo que el Estado reconoce la sindicalización de los trabajadores.

Que, en el marco normativo que regula las peticiones colectivas o reclamaciones de carácter laboral en la administración pública, que lo constituye el D.S. N° 03-82-PCM (modificado por el DS N° 099-84-PCM) y el DS N° 026-86-JUS, concordante con las disposiciones contenidas en el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo, se señala entre otros aspectos, que todo pliego de peticiones o de reclamos sobre condiciones generales de trabajo, debe ser presentado por el Sindicato mayoritario de la repartición como máximo al 31 de marzo de cada ejercicio presupuestal, cuyos acuerdos que se adopten regirán desde el 1° de enero del ejercicio presupuestal siguiente. (Artículo 24 del Decreto Supremo 003-82-PCM y artículos 14 y 17 del Decreto Supremo 026-82-JUS).

Que dichas normas legales, precisan que debe entenderse por condiciones generales de trabajo todas aquellas acciones que faciliten la actividad del trabajador y que puedan cubrirse con recursos presupuestales existentes. En ningún caso se debe considerar aquellas que impliquen acciones de Administración ni que requieran Partidas Presupuestales Adicionales.

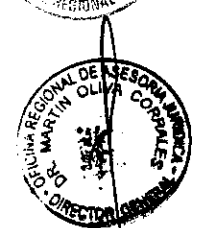
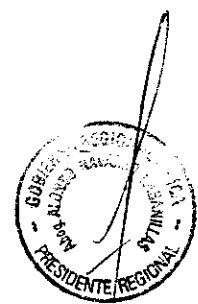
Que, igualmente regulan el procedimiento para la discusión del pliego de peticiones y reclamos, la cual necesariamente debe estar a cargo de una Comisión Paritaria integrada por representantes de la entidad y de la representación sindical.

Que, la Federación Regional de Trabajadores del Sector Salud - Región Ica (FENUTSSA-REGION ICA), mediante el Oficio N° 021-2012-FENUTSSA.REGION ICA (Exp. N° 06109 - 10.Set-13), ha presentado la relación de miembros acreditados para la Comisión Paritaria de su pliego Petitorio 2013, por lo que en cumplimiento de la normativa precedentemente señalada, es necesario conformar la citada Comisión.

Que mediante el MEMORANDO N° 1034-2013-GRDS, (23.Ago.13), la Gerente Regional de Desarrollo Social solicita se emita el acto resolutivo con la conformación de la Comisión Paritaria 2013.

Que, la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias en el inc. a) del Art. 45° confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas generales y sectoriales.

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902,





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Paritaria que evalúe y busque la fórmula de arreglo respecto del Pliego Petitorio de los Trabajadores del Sector Salud de la Región Ica, presentado por Federación Regional de Trabajadores del Sector Salud - Región Ica (FENUTTSSA-REGION ICA) para el ejercicio 2013.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión estará integrada por un representante del Titular del Pliego quien la presidirá, por cuatro (04) representantes del Gobierno Regional de Ica y por cuatro (04) representantes de la Federación según se detalla a continuación:

POR EL TITULAR DEL PLIEGO

DRA. LESLIE FELICES VIZARRETA

Gerente Regional de Desarrollo Social
(Presidirá)

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA (GORE ICA)

ECON. CARLOS FLORES HERNANDEZ

Gerente Regional de Gerente Regional de
Planeamiento Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial.
Directora de la Oficina de Administración del
Potencial Humano

CPC. MARIA SALAZAR QUINTANILLA

POR LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD (DIRESA - ICA)

CPC. ROSANA HERLINDA CALVERA ROJAS

Dirección Regional de Salud

POR LA FEDERACIÓN REGIONAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD - REGIÓN ICA (FENUTTSSA-REGION ICA)

SR. JUAN ANCHANTE LUJAN

FENUTTSSA

SR. LUCILA GABRIEL SANTOS

FENUTTSSA

SRA. CARMEN RAMIREZ YUPANQUI

FENUTTSSA

SRA. YAQUELINE QUIJANDRIA ANDIA

FENUTTSSA

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABAZILLAS
PRESIDENTE REGIONAL